

INFORME DE RESPUESTA

Institución: Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California

Estado o Federación: Baja California

Folio: 021163524000005

Recepción de la solicitud: Electrónica

Tipo de solicitud: Información pública

Temática: Informes

Fecha: 16/04/2024

Folio interno:

Estatus: En proceso. (Recibida, enviada, terminada)

Candidata a recurso de revisión: No

Dependencia o Entidad a la que solicita: **Comisión de Arbitraje Médico del Estado.**

Descripción de la solicitud:

En la Plataforma Nacional de Transparencia solo hay información de Baja California a partir del 5 de mayo de 2016, pero varias dependencias ya llevaban operando varios años. Entonces solicito a la Unidad de Transparencia de Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California:

- La fecha en la que la Unidad de Transparencia empezó a operar.

- El número de solicitudes y cualquier otro dato estadístico que pudieran tener al respecto de la operación anterior a abril de 2016.

- Todas las solicitudes que se atendieron con anterioridad al 5 de mayo de 2016, a poder ser en un formato de base de datos o hoja de cálculo.

Datos

Razón social: Abrimos.info

Nombre de representante legal: Eduardo

Primer apellido representante legal: Martín-Borregón

Segundo apellido representante legal: Domènech

Email: edu@abrimos.info

Respuestas: En atención a su solicitud de información, con número de **Folio: 021163524000005**, se le informa al usuario que la Unidad de Transparencia de esta Entidad fue creada con fecha 28/marzo/2017 y a partir de entonces es que se canalizan todos los asuntos de requerimientos interpuestos en la Plataforma Nacional de Transparencia, por esta unidad. En respuesta se le proporciona la información estadística de los ejercicios anteriores desde la fecha de creación de CAME del ejercicio 2009 al 2017 para su información, en la siguiente liga:

<http://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/7/46920240419160141.pdf&descargar=false>

Esta Comisión se dedica a la resolución de conflictos de manera imparcial de usuarios y prestadores de servicios de salud del ámbito público y privado, a través de acuerdos, gestiones, conciliaciones y referencias a otras instancias con una atención personalizada a cada caso, efectiva, ágil y gratuita; con Ética, Honestidad, Discreción y Empatía con la finalidad de promover el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud ofrecidos en el Estado de Baja California.

MEXICALI

Paseo de los Héroes s/n local h9-31 Plaza Fiesta, Centro Cívico. Teléfonos (686) 557 2990

TIJUANA

Edificio de Oficialía Mayor, Diego Rivera y Vía Rápida Poniente S/N Zona Urbana Río Tijuana, C.P.22320 Teléfono (664) 900 7511

ENSENADA

Centro de Gobierno Estatal, Carretera Transpeninsular Ensenada La Paz # 6500 Ex Ejido Chapultepec C.P. 22880 Teléfonos (646) 173 3466

ROSARITO

Centro de Gobierno Estatal, Ave. José Haros Aguilar # 2000 Villa Turística C.P 22710 Tel: (661) 612 63 44

TECATE

Centro de Gobierno Estatal, Misión Santo Domingo #1016 2do piso, Fracc. El Descanso C.P. 21478 Teléfono: (665) 655.96.25

Directorio: <https://camebc.gob.mx/directorio/>

CAMEBC es un organismo público, descentralizado que contribuye a la solución imparcial de conflictos por posibles irregularidades en la prestación de servicios de salud en Baja California bajo un esquema ético, objetivo, confidencial y gratuito.

FUNCIONES DE CAMEBC:

- Orientación
- Gestión
- Asesoría
- Auxiliar a resolver los conflictos suscitados entre usuarios y prestadores de servicios de salud.

ATRIBUCIONES DE CAMEBC

- Promover la buena práctica de la medicina.
- Prevenir el conflicto a través de mejorar la relación entre personal médico y pacientes.
- Contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los prestadores de servicios de salud y sus usuarios de manera amigable.
- Contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud, por cuanto hace a la prestación de servicios médicos.

Principios de CAMEBC:

- Imparcialidad
- Confidencialidad
- Gratuidad
- Objetividad
- Respeto
- Agilidad

Para más información, puede visitar el portal de CAMEBC: <https://camebc.gob.mx/preguntas-frecuentes/>

LEY DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CAPÍTULO III DE SUS ATRIBUCIONES, ARTICULO 7

IV. Intervenir en amigable composición para conciliar conflictos derivados de la prestación de servicios de salud par alguna de las causas que se mencionan:

- a) Probables actos u omisiones derivadas de la prestación del servicio;
- b) Probables casos de negligencia o impericia con consecuencia sobre la salud del usuario;
- c) La negación del servicio; y
- d) Las demás que sean acordadas por el Consejo

<http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sisistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/7/46920191210105831.pdf&descargar=false>

En apego al artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en correlación al criterio SO/003/2017 del INAI

<http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sisistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/7/46920230417114437.pdf&descargar=false>

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información

Fuente: COMISIÓN DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CAMEBC, Mexicali tel. 6865572990 y 6865573265, Tijuana: 6649007511, Ensenada: 6461733466, Rosarito: 6616126344, Tecate: 6646559625.

Correo electrónico: camebc@hotmail.com Página web: <http://camebc.gob.mx>